



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: JAHILENA ISABEL FRAGOZO.
EJECUTADO: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA.
RADICADO: 44-650-31-89-000-2019-00341-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a requerir de manera oficiosa a la parte ejecutada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA, con la finalidad de que informe a esta agencia judicial donde se le consignará la devolución de los dineros retenidos con ocasión a las medidas cautelares decretadas.

CONSIDERACIONES

Por medio de memorial allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, dicha solicitud fue recibida el día 23 de febrero de 2024.

En consecuencia a lo anterior, por medio de auto con fecha de cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se resolvió dar por terminado el presente proceso, asimismo, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, y se ordenó hacer entrega de los dineros que se hayan retenido con ocasión a las medidas cautelares decretadas contra el ejecutada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA, los cuales le serán entregados en su totalidad a la misma, e igualmente los que se llegaren a embargar con posterioridad al levantamiento de dicha medida cautelar.

Por tal razón, en aras de dar cumplimiento a la orden emitida por este despacho, se le requiere a la parte ejecutada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA, para que, informe si la devolución de dineros que se encuentran retenidos se le entregarán al apoderado judicial de la parte ejecutada o en su defecto al Representante Legal de la Clínica San Juan Bautista, por ende, deberá suministrar el No. de cuenta donde se le consignarán junto con la certificación bancaria de la cuenta en comento, así como, el correo electrónico asociado a dicha cuenta. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA, para que, informe si la devolución de dineros que se encuentran retenidos, se le entregarán al apoderado judicial de la parte ejecutada o en su defecto al Representante Legal de la Clínica San Juan Bautista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

Calle 7 # 9-110 Palacio de Justicia "Ricardo Hinestrosa Daza"
Correo electrónico: j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan del Cesar, La Guajira
Teléfono celular: 3243077295